



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2013-00207-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0084

1

De plano y por improcedente se **RECHAZA** la renuncia de poder presentada por el doctor Jorge Hernando Ramírez Osorio (nro. 8 exp) toda vez que no ha sido reconocido como apoderado de Central de Inversiones S.A. (ver nro. 7 exp)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5959eb300874ea96cbab5bc9a5b2b5436b25b45bbd36aa8dd4f0e36d09e21**

Documento generado en 15/02/2023 10:32:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>